

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-137537- -3	FECHA: 2015-07-16 11:18:29
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 8
ACT: 519 TRASLADOINFORME	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

Asunto: Radicación: 14-137537- -3
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 8185
 Folios: 8

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2012/069523				
Fecha de Presentación Internacional	13/12/2012				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 14-137537-00000-0000	26/junio/2014
Reivindicaciones:	Rad. N° 14-137537-00001-0000	14/julio/2014
Dibujos:	Rad. N° 14-137537-00000-0000	26/junio/2014
Prioridad:	US 61/576,335	15/diciembre/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486); y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 19.

Título de la solicitud: “Un artículo de seguridad personalizado y métodos para autenticar un artículo de seguridad y verificar un portador de un artículo de seguridad.” (Fl. 1)

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de crear un artículo de seguridad como puede ser un documento de identificación, que permita la formación de imágenes compuestas que puedan ser vistas desde diferentes rangos de ángulo de visión, de forma que éste ángulo de observación sea amplio, y que además pueda verse estas imágenes con pocas condiciones de luz; y en general que el procedimiento de formación sea de una forma sencilla por medio de utilización de técnicas con láser.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio plantea artículos de seguridad y métodos para personalizar artículos de seguridad. Específicamente, esta descripción se relaciona con artículos de seguridad que contienen una característica de seguridad que es una imagen compuesta, donde la imagen compuesta incluye información de seguridad personalizada por láser.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G 02 B 5/128, 27/22; B 42 D 15/00, 15/10; G 07 D 7/00.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 5, 10, 12 y 13, no es patentable, por aplicación del artículo 14 dado que no puede desprenderse del texto de éste artículo, la posibilidad de patentamiento de otra clase o naturaleza de creaciones distintas a las invenciones, como por ejemplo los usos. Estas reivindicaciones mencionan la forma de verificación del artículo de seguridad (Reiv. 5), la verificación del artículo de seguridad (Reiv. 10), y los posibles tipos de documento en que se puede implementar la invención (Reivs. 12 y 13)

5. De la solicitud de patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque en el capítulo reivindicatorio no se mencionan reivindicaciones referentes a método, sino exclusivamente a producto, por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

En el capítulo reivindicatorio, se presentan frases y reivindicaciones que están descritas como un resultado a obtener, los cuales no se permiten en el pliego reivindicatorio, como se muestra a continuación:

Reivindicación 1: “...por lo menos una imagen parcialmente completa formada en el material asociado con cada una de una pluralidad de las microlentes, en donde la

imagen contrasta con el material...”, “...que a simple vista parece flotar por encima de, por debajo de, o en la lámina, o cualquier combinación de los mismos...” y “...que a simple vista parece flotar por encima de, por debajo de, o en la lámina, o cualquier combinación de los mismos...”

Reivindicación 2: *“El artículo de seguridad personalizado de la reivindicación 1, en donde la lámina incluye una primera porción, en donde la primera imagen compuesta se puede ver en el primer ángulo en la primera porción, y la segunda imagen compuesta se puede ver en el segundo ángulo en la primera porción.”*

Reivindicación 4: *“El artículo de seguridad personalizado de la reivindicación 3, en donde el artículo de seguridad se autentica al comparar el primer indicio personalizado y la primera imagen compuesta personalizada.”*

Reivindicación 6: *“...en donde el artículo de seguridad se autentica adicionalmente al comparar el segundo indicio personalizado y la segunda imagen compuesta personalizada.”*

Reivindicación 7: *“...en donde el portador del artículo de seguridad se verifica adicionalmente al comparar la segunda imagen compuesta personalizada y para información acerca del portador del artículo de seguridad..”*

Reivindicación 8: *“El artículo de seguridad personalizado de la reivindicación 1, en donde si el primer indicio se correlaciona con la primera imagen compuesta, el artículo de seguridad es genuino.”*

Reivindicación 9: *“El artículo de seguridad personalizado de la reivindicación 8, en donde si el primer indicio es similar a la primera imagen compuesta, el artículo de seguridad es genuino.”*

Reivindicación 17: *“...que se puede grabar con láser.”*

Reivindicación 19: *“El artículo de seguridad personalizado de la reivindicación 1, en donde la lámina incluye una ventana, y en donde por lo menos una de la primera o segunda imágenes compuestas se puede ver dentro de la ventana.”*

Se sugiere omitirlas o reemplazarlas por las características esenciales, estructurales, geométricas o funcionales que permiten obtener dicho efecto.

En las reivindicaciones 1, 3, 4, 6, 8 a 11, y 14 a 16, la palabra “indicio”, no es conocida en el estado de la técnica. Se sugiere hacer la aclaración necesaria.

La reivindicación 16 no es clara porque presenta una falsa dependencia porque se está reclamando un proceso de fabricación en una reivindicación de producto lo cual no es permitido. Estas reivindicaciones reclaman características de un envase plástico, sin embargo su preámbulo menciona un procedimiento de perfeccionamiento y mejora para los envases cúbicos. Es necesario aclarar que no se permite caracterizar un producto en términos de su método de fabricación, y que un método se debe caracterizar como una serie de pasos o etapas a seguir.

En las reivindicaciones 5 y 7, la expresión “portador del artículo”, no es clara dado que no se especifica a qué se hace referencia. Se sugiere hacer la aclaración necesaria.

La reivindicación 11 no es clara porque indica el posible uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Esta reivindicación menciona cómo se debe utilizar el artículo de seguridad. Se sugiere hacer la aclaración respectiva.

En las reivindicaciones 1 y 19, el término “*por lo menos*”, es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de prioridad de la solicitud, es decir, 15 de diciembre de 2011, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO 2006/102700	“Tamper evident identification documents”	05/octubre/2006

El documento D1¹ revela un documento de prueba de manipulación indebida de seguridad (10) que incluye un sustrato transparente (20), un revestimiento receptivo de tinta (24) aplicada a al menos un lado del sustrato (20), incluyendo dicho revestimiento un aditivo marcabable con láser dispersa en ella, al menos en laser formada marcado o de imagen (14), creado en el recubrimiento por la exposición del aditivo notable láser y datos impresos (16) aplicada al revestimiento receptora de tinta, en donde, el marcado o la imagen en el recubrimiento es eliminar o destruidos en un intentarán eliminar o modificar los datos impresos. (Resumen)

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Un artículo de seguridad personalizado, que comprende: una lámina que comprende: por lo menos una capa parcial de microlentes...*” (Ver página 3 del radicado N° 14-137537-00001-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D1
Un artículo de seguridad personalizado	Un documento de seguridad evidente de manipulación. (Reiv. 1)
una lámina	Un sustrato transparente 20. (Fig. 1)

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2006102700A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20061005&DB=&locale=en_EP

una capa parcial de microlentes, la capa tiene primero y segundo lados y una capa de material dispuesto adyacente al primer lado de la capa parcial de microlentes	La figura 2 muestra una vista en sección del documento de identidad 10 de la Figura 1 en la que se forma el documento de un sustrato transparente 20 de material polimérico que tiene un micro-óptica película 21 que incluye un conjunto de lentes 22 en un lado del sustrato transparente 20, y un recubrimiento receptor de chorro de tinta 24 en el lado opuesto del sustrato 20. (Pág. 7, líneas 16 a 20)
un primer indicio	La figura 1 muestra un documento de identidad 10 de acuerdo con la invención que incluye una imagen fija biométrica 12, una imagen formada por láser 14, datos variables personalizados impresos 16, y las imágenes entrelazadas por láser formado 18. (Pág. 7, líneas 6 a 8)
un segundo indicio	
una primera imagen compuesta, proporcionada mediante por lo menos una de las imágenes individuales	Como se muestra en la Figura 2, la imagen biométrica 14 y las imágenes entrelazadas 18 son marcas de láser formado en el revestimiento receptivo de inyección de tinta, y la imagen biométrica fijo 12 y los datos variables personalizado 16 se forman mediante la impresión de inyección de tinta sobre el recubrimiento 24. (Pág. 7, líneas 21 a 24)
una segunda imagen compuesta, mediante por lo menos una de las imágenes individuales	
la primera imagen compuesta se puede ver en un primer ángulo, y en donde la primera imagen compuesta se relaciona con el primer indicio impreso; y en donde la segunda imagen compuesta se puede ver en un segundo ángulo, y en donde la segunda imagen compuesta se relaciona con el segundo indicio impreso	Cuando el documento de seguridad 10 se ve desde una primera, sustancialmente ángulo de visión perpendicular, sólo las primeras imágenes entrelazadas 51 que consisten en imágenes de canguros volteados al lado izquierdo del documento hacia el lado izquierdo del documento 10 son visibles, como se muestra en la Figura 7. Como los cambios de ángulo de visión desde la perpendicular a un ángulo de visión más oblicua, sólo el segundo imágenes variables 52 que consisten en imágenes de canguros mirando hacia el lado derecho del documento 10 se pueden ver como se muestra en la Figura 8. (Pág. 9, líneas 27 a 33)

De acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con la anterioridad D1, se concluye que el artículo de seguridad personalizado, definido en la reivindicación 1 ya era conocido en el estado de la técnica como se evidencia con la anterioridad encontrada. Por lo tanto la reivindicación 1 carece de novedad.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: El documento D1 menciona cómo se pueden visualizar las imágenes formadas: *“Cuando el documento de seguridad 10 se ve desde una primera, sustancialmente ángulo de visión perpendicular, sólo las primeras*

imágenes entrelazadas 51 que consisten en imágenes de canguros volteados al lado izquierdo del documento hacia el lado izquierdo del documento 10 son visibles, como se muestra en la Figura 7. Como los cambios de ángulo de visión desde la perpendicular a un ángulo de visión más oblicua, sólo el segundo imágenes variables 52 que consisten en imágenes de canguros mirando hacia el lado derecho del documento 10 se pueden ver como se muestra en la Figura 8". (Pág. 9, líneas 27 a 33)

- Reivindicación 3: Esta característica la menciona el documento D1 de la siguiente forma: *"Como se muestra en la Figura 12, biométrico variable de inyección de tinta personalizado de datos 89 se aplica a la capa receptora de chorro de tinta 84 en el área de la imagen formada parte láser 86 de modo que si se retira la inyección de tinta de datos biométricos o personalizado variable de impreso a través de imagen compuesta se elimina lo que hace que sea difícil para una persona para alterar el documento manteniendo al mismo tiempo la imagen compuesta ver a través."* (Pág. 12, líneas 3 a 8)
- Reivindicaciones 6 y 7: El documento D1 menciona: *"La segunda parte de la imagen 88 de la imagen compuesta ver a través se puede formar por impresión o por marcado por láser, por ejemplo, en otra capa receptora de chorro de tinta transparente o translúcida aplicada al lado opuesto del sustrato transparente 82 de la capa receptora de chorro de tinta 84, o por algún otro proceso de marcado láser."* (Pág. 12, líneas 9 a 12)
- Reivindicaciones 14 y 15: El documento D1 menciona el tipo de datos que pueden estar presentes en las imágenes formadas: *"En este caso, el láser formado imágenes o marcas pueden incluir una imagen biométrica del portador del documento, y el impreso de datos y / o imagen permanente en el recubrimiento marcable con láser puede incluir datos personalizados variables, tales como información que identifica el nombre, la nacionalidad, fecha de nacimiento, etc., del portador."* (Pág. 5, línea 31 a Pág. 6 línea 4)
- Reivindicación 16: El documento D1 menciona: *"El revestimiento receptivo de inyección de tinta 24 incluye un aditivo marcable con láser dispersado uniformemente por todo el revestimiento 24."* (Pág. 7, líneas 20 y 21)
- Reivindicación 18: D1 menciona: *"Una película de micro-óptica que incluye una matriz de microlentes se puede aplicar entonces a cada lado del sustrato transparente para la visualización de las imágenes 14, 18 formados en la inyección de tinta revestimiento receptivo 24."* (Pág. 8, líneas 18 a 20)
- Reivindicación 19: D1 menciona: *"Haciendo referencia a la Figura 10, se muestra otra realización preferida de un documento de seguridad 70 que incorpora una ventana transparente 76, además de al menos un láser imagen formada 75."* (Pág. 10, líneas 27 a 29)

Las reivindicaciones 1, 2 4 a 17 y 19, se encuentran objetadas en el numeral 4 del presente oficio.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO 2006/102700	1 a 3, 6, 7, 14 a 16, 18 y 19	Novedad/Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-07-21

Elaboró: Daniel Fernando Pulido Vargas
Revisó: Leonardo Rojas Vega